



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 AGO 2009

Expte. 571/06

VISTO estas actuaciones y el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Nélide FERLATTI de CASTELLI, en contra de la Resolución Rectoral N° 0990-08 de fecha 09 de octubre de 2008; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se rechaza su pedido respecto de la restitución del adicional por ejercicio de jefatura por el período que prestó servicios en la Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales de esta Universidad, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 9367 de Asesoría Jurídica de esta Universidad, por haberse agotado la vía administrativa y haber consentido la presentante la denegatoria, por no haber articulado la interesada el recurso directo del art. 32 de la LES ni acción contencioso-administrativa en el plazo de ley, estando, por lo demás, prescripta la acción.

QUE mediante Resolución Rectoral N° 1103-08 se amplía el alcance del mencionado acto administrativo, en el sentido de notificarla de los plazos para interponer los recursos correspondientes como así también se deja aclarado sobre la suspensión de plazos solicitada.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 11.072 de fecha 29 de julio de 2009, que este Rectorado comparte, mediante el cual expresa:

"Vienen los presentes actuados a consideración del suscripto con motivo de la presentación de fs. 68/69.

Al respecto y atento a lo resuelto mediante Res. CS N° 27/05, notificada a la presentante el día 2/5/05, entiendo que existe cosa juzgada, por lo que corresponde rechazar "in limine" la presentación y disponer el archivo de las actuaciones."

Por ello y atento a que este Rectorado comparte el Dictamen de ASESORÍA JURÍDICA,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar "in limine" la presentación efectuada por la Sra. Nélide FERLATTI de CASTELLI, atento a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 11.072, y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal, Asesoría Jurídica, y notifíquese a la Sra. Ferlatti. Cumplido siga a RECTORADO para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



[Firma manuscrita]
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Firma manuscrita]
Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 07 29-09